



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 186 -2021-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, 08 JUL 2021

VISTOS:

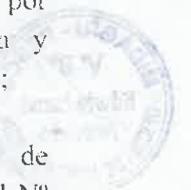
El Informe N° 0427-2021-MINAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Ampliación de Plazo N° 04 de la obra - Saldo de Obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac, con CUI N° 2170895", la Carta N° 007-2021-MIDAGRI-PESCS, del Monitor del proyecto, sobre "Evaluación de solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la indicada obra", y el proveído de la Dirección Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el literal a) del numeral 2.4.2. (Metodología del procedimiento técnico) de la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 "Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por administración directa en el PESCS", en la parte pertinente establece que: "... Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: - Demoras por



desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados ...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0344-2019-MINAGRI-PESCS-1601, se Aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** de Ejecución de Obra, por 32 días calendarios, en la Obra: “Saldo de Obra Instalacion del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”; que no implica ninguna ampliación presupuestal, ni mayores gastos generales, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0206-2020-MIDAGRI-PESCS-1601, se Aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02** de Ejecución de Obra, por 15 días calendarios, en la Obra: “Saldo de Obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”; que no implica ninguna ampliación presupuestal, ni mayores gastos generales, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0293-2020-MIDAGRI-PESCS-1601, se Aprobó la **Ampliación de Plazo N° 03** de Ejecución de Obra, por 98 días calendarios, en la Obra: “Saldo de Obra Instalacion del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”; que no implica ninguna ampliación presupuestal, ni mayores gastos generales, conforme a los considerandos allí descritos;

Que, según el Informe N° 0427-2021-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Emilio Jurado Alarcón, señala lo siguiente: “ ... el Director (e) de la Dirección Zonal Andahuaylas, ha canalizado el documento técnico relativo a la Ampliación de plazo N° 04 , solicitado por el Supervisor de obra, materia de la obra denominada “Instalacion del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, con CUI N° 2170895.- Sobre el particular se ha generado la Carta N° 007-2021-MIDAGRI-PESCS-1606/WYHCC, emitida por el responsable de Evaluación, Seguimiento y Consolidación de los informes de los expedientes técnicos – DIAR, declarando sobre la procedencia de la Ampliación de plazo por 92 días calendario, el cual se ajusta a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PESCS-1606, los cuales son necesarias para el cumplimiento del objeto del proyecto.- A mérito de lo expuesto el suscrito recomienda derivarlo a la Oficina de Asesoría Legal, a efectos de recabar el informe legal correspondiente y el acto resolutivo de aprobación ...”;

Que, según la Carta N° 007-2021-MIDAGRI-PESCS-1606/WYHCC, el Evaluador, Ing. Wladimir Y. Huamani Ccorahua, en la parte pertinente señala lo siguiente: “ ... 3.2.- **EVALUACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** Los ejecutores de la obra y el director zonal de Andahuaylas, solicitan la aprobación de la solicitud de ampliación de Plazo N° 04 para continuar con la ejecución de la obra por un plazo de 128 días calendarios las cuales fueron justificados de la siguiente manera: 3,2,1.-**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PRESENTADO POR LOS EJECUTORES DE OBRA:** El análisis presentado en el Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609¹ del 14 de junio del

2021, Informe N° 013-2021-PESCS-MIDAGRI-1609-DZA-S. RIEGO-PACHACONAS/SUP-DLMN y el Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC del 4 de junio del 2021, según detalle:

“(…)

1.1. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N.º 04

Las causales que se invocan para sustentar la solicitud de la ampliación de plazo N.º 04, están referidos básicamente a la demora en la adquisición de materiales e insumos requeridos y que hasta la fecha no fueron atendidos a falta de procesos que normativamente deberán efectuarse a fin de adquirirlos mediante procedimientos de selección en el marco de la Ley 30225 (Ley de contrataciones y su reglamento). Así mismo se suma como causal de ampliación de plazo los saldos en metrados por ejecutar en el expediente saldo de obra, adicionales 01, 02 y 03, los que en su plazo primigenio no fueron culminados originándose a la fecha 03 ampliaciones de plazo y que fueron insuficientes para su culminación respectiva. También se fundamenta como causal la emergencia nacional sanitaria declarada por presencia del COVID 19 y que origina el desarrollo de actividades guardando el distanciamiento social respectivo.

En mérito a las causales señaladas, cabe precisar en principio que una ampliación de plazo deberá ser solicitada y aprobada, solo cuando haya sido afectada las actividades que conforman la ruta crítica del proyecto, para lo cual en concordancia al expediente técnico del saldo de obra aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N.º 180-2019-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 28 de mayo del 2019 por el monto de S/. 7'152,544.05 soles, establece en su cronograma de ejecución de obra (DIAGRAMA GANTT) la ruta crítica del proyecto con sus respectivas duraciones, correspondiendo al plazo total de ejecución de obra 300 días calendario.

En virtud de lo indicado, se precisa que las actividades que corresponde a la ruta crítica del proyecto son las descritas en el cuadro 01 siguiente.

Cuadro N° 1: PARTIDAS QUE CONFORMAN LA RUTA CRITICA

ITEM	DESCRIPCION	DURACION (dias)	MET. PROG.	MET. SALDO 2020
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL NTP UF ISO - 21138 SN4 - TUB PVC SAP C-5, C-7.5. C-10 DE 12",10" (14,087.35 ML)	233		
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	232		
01.11.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	223	22327.35	17782.88
01.11.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA FIJA H=0.7 M PROM.	226	18418.94	5954.18
01.11.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA SUELTA H=0.7 M PROM.	230	7075.17	86.32
01.11.01.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO COMPACTO Y ROCA FIJA	200	1648.81	336.81
01.11.01.05	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN ROCA SUELTA	200	1728	18.08
01.11.01.06	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	200	6942.93	3358.93
01.11.01.07	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	160	3511.03	1110.46
01.11.01.08	PROTECCION DE TUBERIAS C/MATERIAL SELECCIONADO PROPIO	155	1404.4	500.28

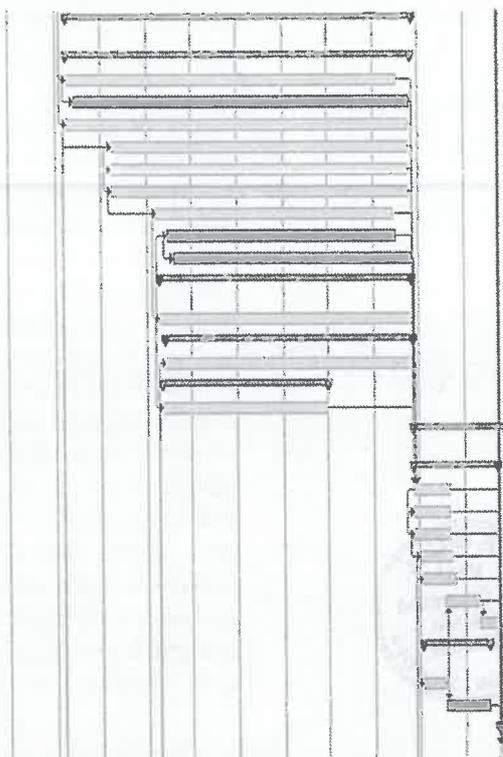
01.11.01.09	RELLENO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	160	1755.51	701.11
01.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL UF NTP - ISO 21138 SN4, TUB PVC SAP C-5, C-7.5. C-100 DE 12",10" (14,087.35 ML)	170		
01.11.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. SAP NTP ISO 4435 S-25 DE 315mm (12")	170	5851.19	2171.79
01.11.03	PRUEBA HIDRAULICA	167		
01.11.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	167	14087.35	10897.95
01.11.04	ACCESORIOS EN TUBERIAS	112		
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LA RED DE DISTRIBUCION CON TUB PVC SAP C-5, C-7.5. DE 10",8" (750 ML)	62		
01.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	57		
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	25	850.04	556.34
01.12.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA FIJA H=0.7 M PROM.	25	53.43	53.43
01.12.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA SUELTA H=0.7 M PROM.	25	75.35	75.35
01.12.01.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	22	1400	1400
01.12.01.05	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	22	1400	1400
01.12.01.06	PROTECCION DE TUBERIAS C/MATERIAL SELECCIONADO PROPIO	23	260.64	260.64
01.12.01.07	RELLENO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	13	420	420
01.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL NTP - ISO 4435 UF-S-25, TUB PVC SAP C-5, C-7.5. C-100 DE 12",10" (750 ML)	45		
01.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. NTP ISO 1452 C.7.5 DE 250mm (10")	15	812	812
01.12.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. NTP ISO 1452 C-7.5 DE 200mm.	30	588	588
01.12.03	PRUEBA HIDRAULICA	5		
01.12.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	5	1400	1400

Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609

Como se aprecia en el cuadro 02 se puede apreciar que la ruta crítica del proyecto está vinculada a las actividades de excavación en la línea de conducción y aducción del sistema, y la consecuente instalación de tuberías tal como se indica en el gráfico 01 siguiente.

Grafica N° 1: Secuencia de Ruta Crítica del Proyecto

01.12	4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL NTP DE ISO 2118 S/N - TUB PVC SAP C-3, C-13, C-18 DE 12", 1"	233 días
01.12.01	4 MOVIMIENTO DE TIERRAS	233 días
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	233 días
01.12.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS POCASUA -4x7 M PROM	226 días
01.12.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS POCASUA -4x7 M PROM	226 días
01.12.01.04	REFRAN Y NIVELACION EN TERRENO COMPACTO Y ROCA FLUA	226 días
01.12.01.05	REFRAN Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TODA SUELO	226 días
01.12.01.06	REFRAN Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	226 días
01.12.01.07	PREPARACION DE CANA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	176 días
01.12.01.08	PROTECCION DE TUBERIAS CON MATERIAL SELECCIONADO PROPIO	153 días
01.12.01.09	PELLEO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	153 días
01.12.02	4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL DE ISO 2118 S/N - TUB PVC SAP C-3, C-13, C-18 DE	176 días
01.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC SAP NTP ISO 4450 S-2 DE 1 1/2"	176 días
01.12.03	4 PRUEBA HIDRAULICA	117 días
01.12.03.01	PR. EST. HIDRAULICA	117 días
01.12.04	4 ACCESORIOS EN TUBERIAS	117 días
01.12.04.01	ACCESORIOS EN LA LINEA DE CONDUCCION	117 días
01.13	4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LA RED DE DISTRIBUCION CON TUB PVC SAP C-3, C-13, DE 1 1/2" (254mm)	63 días
01.13.01	4 MOVIMIENTO DE TIERRAS	57 días
01.13.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	57 días
01.13.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS POCASUA -4x7 M PROM	56 días
01.13.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS POCASUA -4x7 M PROM	56 días
01.13.01.04	REFRAN Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN TERRENO COMPACTO	56 días
01.13.01.05	PREPARACION DE CANA DE APOYO CON MATERIAL PROPIO	56 días
01.13.01.06	PROTECCION DE TUBERIAS CON MATERIAL SELECCIONADO PROPIO	56 días
01.13.01.07	PELLEO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	56 días
01.13.02	4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB PVC SAL NTP - ISO 4450 S-2 EL TUB PVC SAP C-3, C-13, C-18 DE	49 días
01.13.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC NTP ISO 4450 S-2 DE 2 1/2"	49 días
01.13.03	4 PRUEBA HIDRAULICA	36 días
01.13.03.01	PR. EST. HIDRAULICA	36 días



Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609

Según el gráfico 01 se aprecia las actividades que determinan la duración de la meta referida a la línea de conducción y aducción, los que en conjunto determinan en medida el 77.66% de la duración total del proyecto.

Para el análisis de las causales, el nombramiento de las actividades que conforman la ruta crítica, estas estarán referidas a las actividades del gráfico 01.

CAUSAL N°01: DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES. -

Entre las causales que sustentan la solicitud de la ampliación de plazo N.º 04, es el desabastecimiento de materiales en la cual se ha incurrido. Es así que a la fecha no se tiene la atención de los materiales solicitados, esto debido al procedimiento propio de la administración pública, en la cual se tiene que cumplir una serie de actos previos para la adquisición de materiales mediante Procedimiento de Selección en el marco de la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento (Ley 30225). Por lo indicado se informa que de fecha 28 de abril del 2021 se presenta la CARTA N° 010-2021/PESCS/RO-ZAC del residente de obra y aprobado por el supervisor, en la cual se solicita la adquisición de materiales de construcción e insumos que se adquirirán mediante procedimiento de selección (cemento portland, agregados, tuberías, aceros, etc.), recalándose que en a fin de efectuar las adquisiciones referidas, se deberá tener la aprobación del Presupuesto Analítico modificado de ser el caso. Para lo cual de fecha 29 de abril del 2021 mediante CARTA N.º 015-2021/PESCS/RO-ZAC se remite el Presupuesto analítico modificado, considerando los saldos de almacén de obra y el saldo de metros a ejecutar. Sin embargo, mediante CARTA N.º 044-2021-MIDAGRI-PESCS-OZA-EA(e) el Especialista Administrativo Zonal de la oficial Andahuaylas emite las observaciones respecto a unidades y cantidades en el presupuesto analítico modificado presentado por el residente y supervisor de obra; en virtud a ello, de fecha 18 de mayo del 2021 se presenta la subsanación de observaciones al presupuesto analítico modificado mediante CARTA N° 039-2021/PESCS/RO-ZAC, en la cual se solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado en reemplazo del presupuesto aprobado



mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 110-2021-MIDAGRI-PESCS-1606. Por lo indicado, de fecha mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 157-2021-MIDAGRI-PESCS-1606 de fecha 28 de mayo del 2021 se aprueba el presupuesto analítico modificado presentado por el Residente y Supervisor de Obra.

Bajo este escenario, se indica que, a partir de la aprobación del presupuesto analítico modificado se inicia los actos de adquisición de materiales, para lo cual en primera instancia se deberá efectuar la inclusión en el Plan Anual de contrataciones (PAC) y su posterior convocatoria mediante procedimientos de selección, todos estos aprobados debidamente por el titular de la entidad. Precisándose que a la fecha de presentación de la presente solicitud no se ha efectuado la inclusión de los requerimientos al PAC, hecho que genera atrasos en las actividades programadas.

Por lo referido en el párrafo precedente, se indica que estos hechos son causales acreditados que justifican la presente solicitud de ampliación de plazo. Ahora bien, bajo la causal invocada, es necesario justificar el tiempo (plazo) que ha sido afectado a la fecha y por afectar, toda vez que no se tiene fecha cierta de adquisición de materiales e insumos solicitados, para lo cual analizaremos que a partir de la fecha actual de 04 de junio del 2021 falta realizar una serie de procedimientos administrativos para la consecución de las actividades que vienen afectando la ruta crítica del proyecto; así mismo indicar que a partir de la fecha del inicio de obra 19 de abril del 2021 a esta parte han transcurrido 47 días calendario en la cual no se ha cumplido con la adquisición de los requerimientos indicados en la CARTA N° 010-2021/PESCS/RO-ZAC de fecha 28 de abril del 2021.

Tras lo indicado se efectúa el análisis de los procedimientos faltantes para la adquisición de los requerimientos con su duración respectiva, los mismos que justificarán el tiempo parcial de la presente ampliación de plazo N° 04 a solicitar, indicándose que las duraciones y fechas corresponderán a los escenarios favorables y que cualquier variación generará mayores tiempos de ejecución de obra con la consecuente afectación de la ruta crítica del proyecto tal como se indica en el cuadro 02.

Cuadro N° 2: DURACION DE PROCEDIMIENTOS FALTANTES PARA ADQUISICION DE MATERIALES EN EL MARCO DE LA LEY 30225

ITEM	PROCEDIMIENTO	INICIO	CULMINACION	FUENTE
1	APROBACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO		28/05/2021	R.D. N° 157-2021-MIDAGRI-PESCS-1606
2	INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES	07/06/2021	11/06/2021	ART. 6 RLCE
3	CONVOCATORIA EN EL SEACE	14/06/2021	18/06/2021	ART. 6 RLCE (5 días hábiles)
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	21/06/2021	01/07/2021	ART. 89 RLCE (8 días hábiles)
5	CONSENTIMIENTO D ELA BUENA PRO	02/07/2021	08/07/2021	ART. 89 RLCE (5 días hábiles)
6	PRESENTACION DE REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2021	21/07/2021	ART. 141 RLCE (8 días hábiles)
7	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	22/07/2021	23/07/2021	ART. 141 RLCE (2 días hábiles)
8	ENTREGA DE MATERIALES (escenario favorable)	24/07/2021	28/07/2021	TERMINOS DE REFERENCIA

Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609



Tras la determinación de las duraciones y fechas de inicio y culminación de los procesos faltantes para la adquisición de materiales e insumos mediante procedimientos de selección se ha establecido que las actividades que corresponden a la ruta crítica del proyecto se iniciarán a partir del abastecimiento en obra de los requerimientos efectuados, es decir que se tendrá como fecha de inicio el 29 de julio del 2021, hecho que generará atrasos, y por ende el inicio de las actividades se dará en una fecha posterior a la culminación del plazo vigente del 09 de julio del 2021.

CAUSAL N°02: SALDO DE METRADOS POR EJECUTAR. -

Otra de las causales invocadas en el sustento de la solicitud de la ampliación de plazo N° 04, corresponde a los saldos de metrados por ejecutar al 31 de diciembre del 2020. Tras la evaluación efectuada respecto al cronograma de avance de obra del expediente de saldo de obra, se indica que el grado de avance de las partidas de ruta crítica corresponden a un avance de 55.57% y un saldo de 44.43% por ejecutar. Es importante manifestar que según el cronograma de ejecución de obra las actividades que conforman la ruta crítica, estas se ejecutarían en 233 días calendarios, sin embargo al 31 de diciembre del 2020 se computa una ejecución total de 367 días calendarios entre el 2019 y 2020, lo que significa que, las actividades de ruta crítica solo se ejecutaron en un 55.57% en un plazo mayor al requerido de 233 e inclusive mayor al plazo total de todo el expediente técnico de saldo de obra de 300 días calendarios.

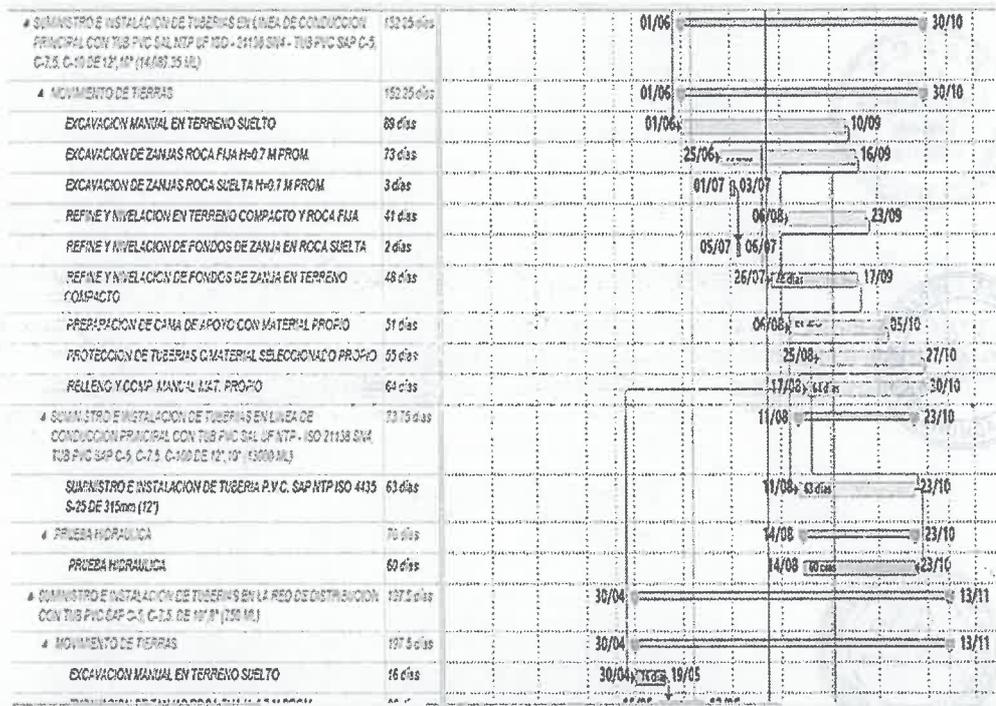
Por lo indicado resulta razonable que, el saldo de metrados por ejecutar de las actividades de ruta crítica que representa el 44.43% se ejecuten en un plazo similar al transcurrido, sin embargo es necesario efectuar la programación en función a la disponibilidad de materiales e insumos para la ejecución de actividades de la ruta crítica, por lo que en relación a la actividad vinculada a el uso de tuberías son las actividades que determinaran la duración del proyecto, y que este insumo corresponde al desabastecimiento en la que nos encontramos a falta de convocatoria mediante procedimiento de selección. Bajo este análisis se determina que el inicio de actividades que estén vinculados al uso de las tuberías se concretaría a partir del 29 de julio del 2021 según se ha determinado en el CUADRO 02. Para un mayor análisis se plantea el CUADRO 03 siguiente.

Cuadro N° 3: Duración Reprogramada

ITEM	DESCRIPCION	DURACION	MET. PPROG.	PARCIALES/ PROG.	MET. SALDO 2020	PARCIALES/ SALDO	DURACION SALDO	CUADRELLA PROG.	CUADRELLA REPROG.	DURACION REPROG.
1.11	CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB P VCSAL NTP UF ISO - 21138 SNA - TUB PVC SAP C-5, C-7.5, C-10 DE 12" 10"	233 días	100.00%			44.43%				
01.11.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	232 días		3 724,967.97		1,658,168.68				
01.11.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	223	22 327.35	764,422.22	17,282.89	775,647.64	178	1.00	2.00	89
01.11.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA FLIA H=0.7 M	226	18,416.94	1,304,487.10	5,734.78	486,792.36	79	1.00	1.00	73
01.11.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA SUELO H=0.7 M	230	7,075.77	453,144.24	86.50	5,326.00	3	1.00	1.00	3
01.11.01.04	REFINER Y NIVELACION EN TERRENO COMPACTO Y	290	1,248.81	7,782.58	556.81	1,389.74	41	1.00	1.00	41
01.11.01.05	REFINER Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN	200	1,726.00	6,741.52	18.00	70.53	2	1.00	1.00	2
01.11.01.06	REFINER Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN	200	6,942.23	16,190.43	3,356.53	6,890.40	87	1.00	2.00	48
01.11.01.07	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL	160	3,311.83	3,794.49	3,710.46	2,445.22	51	1.00	1.00	51
01.11.01.08	PROTECCION DE TUBERIAS CON MATERIAL	155	1,404.40	2,039.51	500.28	740.41	55	1.00	1.00	55
01.11.01.09	RELLENO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	160	1,716.51	2,598.74	701.11	1,377.64	64	1.00	1.00	64
01.11.02	CONDUCCION PRINCIPAL CON TUB P VCSAL NTP - ISO 21138 SNA, TUB PVC SAP C-5, C-7.5, C-100 DE 12" 10" (14.08735 M3)	170								
01.11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. SAP	170	8,851.19	561,772.75	2,171.79	208,513.56	63	1.00	1.00	63
01.11.02.02	PRUEBA HIDRAULICA	167								
01.11.02.01	PRUEBA HIDRAULICA	167	14,087.55	22,962.58	10,897.93	17,763.66	129	1.00	2.00	65
1.12	DISTRIBUCION CON TUB PVC SAP C-5, C-7.5, DE 10" 8" (700 M3)	62								
01.12.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	57								
01.12.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO	25	850.64	37,584.77	556.34	24,371.10	16	1.00	1.00	16
01.12.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA FLIA H=0.7 M	25	59.43	4,970.04	53.43	4,378.04	25	1.00	1.00	25
01.12.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS ROCA SUELO H=0.7 M	25	75.25	4,924.13	75.25	4,824.17	25	1.00	1.00	25
01.12.01.04	REFINER Y NIVELACION DE FONDOS DE ZANJA EN	22	1,400.00	3,360.00	1,400.00	3,666.00	22	1.00	1.00	22
01.12.01.05	PREPARACION DE CAMA DE APOYO CON MATERIAL	22	1,400.00	3,108.00	1,400.00	3,108.00	22	1.00	1.00	22
01.12.01.06	PROTECCION DE TUBERIAS CON MATERIAL	23	260.64	385.25	260.64	365.78	23	1.00	1.00	23
01.12.01.07	RELLENO Y COMP. MANUAL MAT. PROPIO	13	420.00	511.60	420.00	427.80	13	1.00	1.00	13
01.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS EN LINEA DE	45								
01.12.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. NTP	15	812.00	56,924.84	312.00	38,924.84	15	1.00	1.00	15
01.12.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. NTP	30	580.00	33,251.40	580.00	33,251.40	30	1.00	1.00	30
01.12.03	PRUEBA HIDRAULICA	5								
01.12.03.01	PRUEBA HIDRAULICA	5	1,400.00	2,262.00	1,400.00	2,212.00	5	1.00	1.00	5

Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609
 Analizado el CUADRO 03, se determina que las actividades que inciden directamente en el cálculo de la ampliación de plazo N.º 04 está referida a 01.11.01.02 EXCAVACION DE ZANJAS ROCA FIJA H=0.7 M con una duración de 73 días, 01.11.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. SAP NTP ISO 4435 S-25 DE 315mm (12") con una duración de 63 días y 01.12.02.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. NTP ISO 1452 C-7.5 DE 200mm con una duración de 30 días, estas partidas, estas actividades son las que inciden directamente en la determinación de mayores plazos de ejecución de obra, lo que implica que las actividades de ruta crítica culminarán el 14 de noviembre del 2021, la misma que se encuentra programado bajo la metodología CPM que se adjunta al presente. en la cual se ha determinado las duraciones reprogramadas de las actividades del expediente técnico del saldo de obra, adicionales 01, 02 y 03. Bajo lo indicado se indica que en el GRAFICO 02 se establece las duraciones según el cronograma reprogramado que sustenta la solicitud de ampliación de plazo N.º 04.

Gráfica N° 2: DURACIONES REPROGRAMADAS DE ACTIVIDADES DE RUTA CRITICA



Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609

CAUSAL N°03: DISTANCIAMIENTO SOCIAL POR EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA. -

En virtud del Decreto Legislativo 1486, en la cual establece en su segunda disposición complementaria en la cual establece medidas para la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Estas medidas fueron ratificadas y descritas el procedimiento mediante la DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD de Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

La directiva referida indica en el Título VII sobre las disposiciones específicas sobre la ampliación excepcional de plazo y el reconocimiento de costos, numeral 7.2 la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para

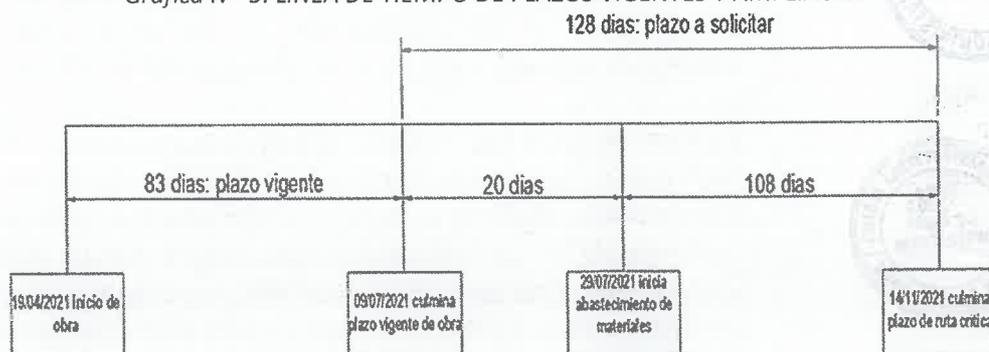
la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos, y numeral 7.2.2 en la que indica que el Ejecutor de Obra podrá plantear en los cronogramas, programas y calendario, que acompañan su solicitud, la reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, cuando resulte necesario por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 considerando la situación de avance real de la obra, por condiciones climatológicas, u otras circunstancias que justifiquen tales medidas.

Bajo lo indicado en el párrafo precedente se indica que, si bien es cierto que estas disposiciones están vinculados a obras bajo el ámbito del Régimen General de las Contrataciones, sin embargo el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD resulta aplicable a las obras por ejecución presupuestaria directa, puesto que en virtud del distanciamiento social necesario entre el personal obrero en el desarrollo de actividades, se puede plantear variaciones en el ritmo de trabajo, es decir se puede reducir el número de obreros que conforman la cuadrilla de trabajo a fin de garantizar el distanciamiento social, y como consecuencia de ello se tendrá mayores tiempos de ejecución de las actividades programadas y la consecuente ampliación de plazo por cambio en la duración de actividades. En mérito a lo dicho, en el CUADRO 03 se ha determinado la duración de las actividades de ruta crítica en función a la disposición de cuadrillas modificadas que garantizan el distanciamiento social obligatorio.

1.2. CUANTIFICACION DEL TIEMPO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 04

Tras evaluado las causales invocadas y su efecto sobre el cronograma de ejecución de obra primigenio se ha determinado el siguiente gráfico 03, en la cual se muestra los tiempos contractuales de ejecución de obra y los tiempos que corresponden a la solicitud de ampliación de plazo.

Grafica N° 3: LINEA DE TIEMPO DE PLAZOS VIGENTES Y AMPLIACION



Fuente: Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609 El gráfico 03 muestra una línea de tiempo, en la cual establece claramente que el hito fundamental corresponde a la fecha de inicio de entrega de materiales en obra, por lo que a partir de tal fecha se han programado las actividades que están vinculadas con los materiales que se adquirirán mediante procedimientos de selección, y que la duración de 108 días calendarios a partir del 29 de julio del 2021 resulta de la programación bajo la metodología CPM en la cual establece tiempos mínimos de duración de las actividades de ruta crítica a nivel determinístico. Esta duración total de 108 días calendarios está indicado en la programación de obra adjunta al presente que sustenta el tiempo indicado bajo la metodología indicada también.

Así mismo se establece que entre la fecha de culminación vigente del plazo de ejecución 09 de julio del 2021 y la fecha de entrega de materiales existe un desfase de 20 días calendarios, es decir que la entrega se daría post culminación del plazo vigente, por lo que en base a

dicho análisis el tiempo a solicitar en la Ampliación de Plazo N.º 04 corresponde a 128 días calendarios.

Tras el análisis efectuado se concluye que el plazo de 128 días calendario, es necesario e indispensable para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, este plazo se contabilizará a partir del 10 de julio del 2021 y tendrá como fecha de culminación el 14 de noviembre del 2021 según se indica el GRAFICO 03.

1.3. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS MEDIANTE CUADERNO DE OBRA

3.3.1 ANOTACION N° 594 (03/05/21): Las deficiencias del expediente técnico saldo de la obra 2019; en la partida referente 01.11.01.01 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SUELTO, las cuales indican en el expediente saldo 2019, el rendimiento de los trabajadores en la actividad de la excavación, es menor a lo estipulado en el expediente técnico saldo 2019 $R=4m^3$ y el campo realizan un aproximado $R=2.5 m^3$, porque el aspecto geográfico del terreno es muy agreste con pendientes de 25% a 50%, por lo que se deslizan las rocas 2" a 5", en algunos casos tuvimos en la obra lesiones moderados y leves por la caídas de rocas.

3.3.2 ANOTACION N° 598 (05/05/21): observación: según la declaratoria emergencia sanitaria producida por el COVID-2019, aprobado por el decreto supremo N.º 044-2020-PCM-, con fecha 15 de marzo, Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA, en el cual manifiesta el distanciamiento mínimo de 1 m de los trabajadores, la cual afecta directamente en el rendimiento de los obreros, genera atrasos en la ejecución de la obra.

3.3.3 ANOTACION N° 602 (07/05/21): observación: según (CARTA N°010-2021/PESCS/RO-ZAC), se realizó el requerimiento de los materiales, CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5KG), ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60, TUBERIA PVC NTP ISO 4435, S-25, DE 315mm (12") INC/ANILLOS, AGREGADOS, mencionar que dichos materiales sobrepasan los 8 UIT, Recomendación: la administración debe priorizar los documentos, para el respectivo lanzamiento del proceso según la ley de contrataciones del estado y reglamento.

3.3.4 ANOTACION N° 622 (19/05/21): Observaciones: ... en el recorrido constante de la línea de conducción, se evaluó que la dificultad principal será el transporte de materiales para las obras de arte, hasta donde que ingresa la trocha de acceso a partir de ese punto, se traslada con caballo y a los lugares más accidentadas en forma manual, debido a que no ingresa las acémilas, porque hay zonas muy accidentadas, lo cual hace que el trabajo sea dificultoso y con rendimientos bajos.."; Los protocolos y el cumplimiento de los mismo como es este caso, genera atrasos en la ejecución de la obra.

3.3.5 ANOTACION N° 630 (24/05/21): observación: se deja constancia que por temas de demora de adquisición de materiales (De la CARTA N.º 010-2021/PESCS/RO-ZAC), por parte de la administración, la duración del proyecto se prolongara, 60 días calendarios desde su requerimiento, en las partidas que estas incidan tales como: OBRAS DE CONCRETO, INSTALACION DE TUBERIA, INSTALACION DE ACERO. Las cuales se ubican en los diferentes tramos de todo el proyecto.

3.3.6 ANOTACION N° 632 (25/05/21): se evalúa que para los trabajos preliminares de las obras de arte se tiene que movilizar de Pachaconas hacia la obra con un camión de 5 tn debido a que el acceso es trocha y con caminos muy deterioradas que por ello solo el 50 % de su capacidad puede cargar, actualmente con presencia de lluvias se ve atascado en

terrenos arcillosos dificultando el suministro de materiales. A partir de la punta del camino se traslada con caballos y personal de obra el cual el rendimiento y avance es bajo...".
(...)"

DE LA SUPERVISION DE OBRA

Análisis presentado mediante Informe N°013-2021-PESCS-MIDAGRI-1609-DZA-S. RIEGO-PACHACONAS/SUP-DLMN de 4 de julio de 2021, según detalle:

"(...)

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N°04

Desabastecimiento de materiales, debido a que los insumos como Acero Corrugado $F_y=4200\text{Kg/cm}^2$, Cemento Portland Tipo I, Tuberías de 315mm SN-2NTP ISO 4435 y Agregados, superan en costo mayores a 8UIT, entrando a PROCESO DE SELECCIÓN, para su compra conforme a la ley de contrataciones y su Reglamento, repercutiendo con la continuidad de partida a ejecutar, esta espera de adquisición ocasiona nueva reprogramación e inicio de ejecución de partidas, mismas que son relevantes dentro del presupuesto expediente saldo, las mismas que se justifican en el DIAGRAMA GANT.

Así se suma como causal de ampliación de plazo los saldos en metrados por ejecutar del expediente saldo de obra, adicionales 01, 02 y 03, así mismo también requieren de materiales relevantes como de cemento, Agregados.

También se fundamenta como causal por presencia de pandemia COVID-19, donde los rendimientos de mano de obra no calificada y calificada se ve afectada por el distanciamiento conforme estipula la emergencia nacional sanitaria regulada por el Ministerio de Salud.

Debido a que las actividades programadas de un normal desarrollo de ejecución de obra según Expediente Saldo, es afectada en su ruta crítica por las causales indicadas arriba, es necesario una reprogramación DIAGRAMA GANT, lo que origina como resultado una ampliación de plazo.

CUANTIFICACION DEL TIEMPO DE AMPLIACION DE PLAZO N°04

Realizada el estudio de las causales indicadas y su correspondiente reprogramación de ejecución de partidas afectadas por ejecutar mediante el DIAGRAMA GAN, se solicita la ampliación de plazo por 128 días calendarios que comprende desde el 10 de julio del 2021 al 14 de noviembre del 2021.

CONCLUSION

De acuerdo con los antecedentes, causales y análisis, al expediente del Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, esta supervisión declara en calidad de aprobada la ampliación de plazo N°4 por 128 días calendarios que comprende desde el 10 de julio del 2021 al 14 de noviembre del 2021, por lo que recomiendo a la entidad del PESCS aprobar por acto Resolutivo. (Negrita y subrayado énfasis)

1.4. DEL ANALISIS DE LA DIRECCION ZONAL

De la revisión al expediente de la ampliación de plazo N°04 de la obra "SALDO DE OBRA INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS, DISTRITO DE PACHACONAS, PROVINCIA DE ANTABAMBA, REGION APURIMAC", con CUI N° 2170895, presentada por la Residencia de obra con visto bueno y aprobación de la supervisión de obra; la dirección Zonal de Andahuaylas considera que se justifica técnica y legalmente por las causales desabastecimiento de materiales es decir por la demora en la adquisición de materiales e



insumos requeridos para la ejecución de la obra mediante procedimientos de selección en cumplimiento de la Ley 30225 (Ley de contrataciones y su reglamento) a esto se añade la modificación del presupuesto analítico inicialmente aprobado² y la incorporación al plan anual de contrataciones de bienes que superan los 8UIT que se encuentra en proceso de aprobación por la Entidad a la fecha desde que se solicitó con fecha 09/04/2021 mediante informe N° 0032-2021-MINAGRI-PESCS-1609 tramitado con hoja de ruta con CUT N°1798-2021-PESCS.

También por **Caso fortuito de fuerza mayor** ha ocasionado **saldo de metrados por ejecutar** del expediente técnico aprobado saldo de obra 2019 aprobado mediante Resolución Directoral N°180-2019-MINAGRI-PESCS-1601 y adicionales de obra N°s 1, 2 y 3 aprobados mediante Resolución Directoral N° 0343-2019-MINAGRI-PESCS-1601, Resolución Directoral N° 267-2020-MINAGRI-PESCS/1601 y Resolución Directoral N° 276-2020-MINAGRI-PESCS/1601, respectivamente; que han sido calculados por la Residencia de Obra (Cuadro N°03: Duraciones Reprogramadas) a esto se añade el **distanciamiento social por emergencia nacional sanitaria producida por COVID-19³** que obliga que la ejecución de las partidas y/o actividades de la obra se realicen guardando los distanciamientos que afecta la ruta crítica y los rendimientos en obra. Así mismo, las limitaciones financieras que se tuvo en el periodo de ejecución 2020 contribuyeron a que la programación de obra se limite solo para la asignación y/o habilitación presupuestal del momento.

Es así, que la ampliación de plazo N°04 solicitado por **128 días calendarios** a partir del **10 de julio de 2021 al 14 de noviembre de 2021** es **PROCEDENTE SU APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO POR LA ENTIDAD** y son imprescindibles para garantizar la culminación de la ejecución de obra y funcionamiento integral del proyecto; asimismo ejecutar el presupuesto asignado para el periodo 2021 de S/3,055,592.00; para mayor comprensión el detalle siguiente:

Cuadro N° 4: Resumen motivado de la ampliación de plazo N°04

Ítem	Causales	Ampliación plazo solicita por Residente de Obra		Entidad (Supervisión / Dirección Zonal) Aprueba		Motivado/ Justificado
		Fechas	Días calendarios	Fechas	Días calendarios	
1	Demoras por desabastecimiento de materiales	10/07/2021 al 29/07/2021	20	10/07/2021 al 29/07/2021	20	Directiva N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 "Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por administración directa en el PESCS"
2	Caso fortuito de fuerza mayor (saldo de metrados por ejecutar que sustenta en la emergencia sanitaria nacional por COVID-19)	30/07/2021 al 14/11/2021	108	30/07/2021 al 14/11/2021	108	Directiva N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 "Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por administración directa en el PESCS"
Total			128		128	

Fuente: Directiva N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 "Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por administración directa en el PESCS" / Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, Informe N° 104-2021- MIDAGRI- PESCS-1609



3.2.2. RESPECTO DE LA FUNDAMENTACIÓN PRESENTADA

En el numeral 2.4.2. Metodología del procedimiento técnico, DIRECTIVA N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606 "Directiva para la aprobación de expedientes técnicos, ejecución y liquidación de obras por administración directa en el PESCS", presenta las disposiciones para obras por Administración Directa que cuenta de acuerdo con la normatividad vigente.

a) Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisor, que afecten al plazo de ejecución de obras
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y el cartel original de la terminación, el cual deberá estar debidamente documentada, sustentada y calculada.

El Artículo 197. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Causales de ampliación de plazo, señala que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

El Artículo 198. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Procedimiento de ampliación de plazo, señala que: 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuántica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. 198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.



3.2.3.-OPINION DE LA DETERMINACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO

De conformidad con el Artículo 197, 198 del reglamento de la ley de contrataciones del estado ítem 198.1, 198.5 y 198.7, la solicitud de ampliación de plazo es procedente su aprobación teniendo en cuenta el informe de los ejecutores de obra y el director zonal de Andahuaylas, esta cuenta con la programación PERT-CPM, con el cronograma valorizado de ejecución de obra las cuales fueron justificado en el cuaderno de obra y el cargo del requerimiento de materiales solicitados.

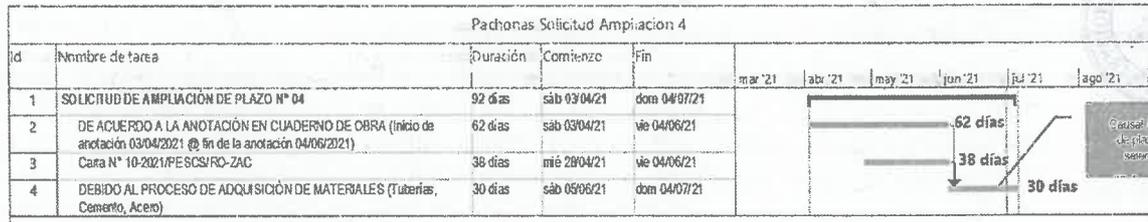
De conformidad con el numeral 2.4.2. Metodología del procedimiento técnico, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 es amparado por las; Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros y por la Demora por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros Casos fortuitos de fuerza mayor, debidamente sustentados⁴, el desabastecimiento de los materiales a la fecha continua generando retraso en la ejecución de la obra influyendo en la Ruta crítica tal como fue sustentado por los ejecutores de obra y el director zonal de Andahuaylas.

Con respecto a la justificación del avance de obra debido al bajo rendimiento estas no fueron debidamente justificados razón por la cual no se considera como justificación por el avance de obra.

Teniendo en cuenta el ítem 198.1 del R.L.C.E., la solicitud de ampliación de plazo debe de estar registrado el inicio y fin de las causales que sustentan la ampliación de plazo por lo que el residente de obra y el supervisor de obra mediante el Informe N° 013-2021-PESCS-MIDAGRI-1609-DZA-S.RIEGO-PACHACONAS/SUP-DLMN y el Informe N°003-2021/PESCS/RO-ZAC, solo justifican un total de 62 días calendarios con las anotaciones en cuaderno de obra adjuntado en el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 04 y de acuerdo al requerimiento de materiales presentado a la entidad mediante la Carta N° 010-2021/PESCS/RO-ZAC, la obra tiene un retraso de 37 días calendarios. A su vez dentro de la solicitud de ampliación de plazo los ejecutores de obra justifican solicitud de la ampliación de plazo el tiempo que se demorara la adquisición de los materiales esta sería en 61 días calendarios, el que debe de ser contabilizado desde la presentación del requerimiento a la entidad.

Teniendo en cuenta la justificación presentada por los ejecutores de obra el suscrito opina que la ampliación de plazo se deberá de aprobar de acuerdo al siguiente detalle:

Gráfica N° 4 Justificación de la Ampliación de plazo N° 04



Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a la documentación justificada.

La cantidad de días que justifican los ejecutores de obra teniendo en cuenta cada una de las documentaciones adjuntados en el presente informe, la solicitud de ampliación de plazo sería de 92 días calendarios.

Realizada la justificación de la solicitud de ampliación de plazo, el suscrito considera causal abierta de la solicitud de ampliación de plazo al tiempo que se ha de demorar para el proceso de adquisición de materiales, por que corre el riesgo, se demore 61 días calendarios y esta retrasaría la ejecución de la obra, por lo que el suscrito opina que podrían ser justificadas en su debido momento, teniendo en cuenta el ítem 198.5. (R.L.C.E), indica que; Quando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. A su vez debo indicar que existe un vacío en la directiva N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606, con respecto a la justificación de solicitud de ampliación de plazo teniendo en cuenta una causal abierta al tiempo supuesto y/o adicional del proceso de selección de materiales.

Teniendo en cuenta la justificación a la solicitud de ampliación de plazo N° 04, se indica que la obra culminaría el 09/10/2021, obtenido del siguiente detalle:

Fecha de culminación de la ejecución de obra : 09/07/2021
 Ampliación de Plazo N° 04 Justificado : 92 días calendarios
 Nueva fecha de Culminación de Obra : 09/10/2021



4.- CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

Revisado el informe de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 de la obra INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO PACHACONAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHACONAS -, DISTRITO DE PACHACONAS - ANTABAMBA - APURIMAC” – CUI N° 2170895, se concluye que los ejecutores de obra solo justifican un total de 92 días calendarios por teniendo en cuenta que los ejecutores proponen 61 días calendarios que ha de demorar el proceso de adquisición de materiales las que se considera desde la solicitud del requerimiento de materiales. Cabe indicar que la solicitud fue realizada con fecha 28/04/2021, faltando 38 días antes de la presentación de la solicitud de ampliación de plazo, a su vez el residente de obra adjunta en el presente informe la última anotación del cuaderno de obra y enlazando la cantidad de días faltantes (30 días calendarios) esta culminaría el 04 de julio del 2021 ver grafica N° 5, y no como indica los ejecutores de obra que seria el 28/07/2021.

Grafica N° 5 Justificación de la Ampliación de plazo N° 04

Pachonas Solicitud Ampliación 4										
Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	mar '21	abr '21	may '21	jun '21	ju '21	ago '21
1	SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	92 días	sáb 03/04/21	dom 04/07/21						
2	DE ACUERDO A LA ANOTACIÓN EN CUADERNO DE OBRA (inicio de anotación 03/04/2021 @ fin de la anotación 04/06/2021)	62 días	sáb 03/04/21	vie 04/06/21						
3	Carta N° 10-2021/PESCS/RO-ZAC	38 días	mié 29/04/21	vie 04/06/21						
4	DEBIDO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES (Tuberías, Cemento, Acero)	30 días	sáb 05/06/21	dom 04/07/21						

Causa Abierta de Ampliación de plazo por el retraso en la selección de materiales.

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a la documentación justificada

A su vez se podría indicar que la solicitud de ampliación de plazo debido al tiempo que se ha de demorar por el proceso de selección opinión que se considera como una causal de ampliación de plazo Abierto, por lo que sugiero que se solicite dicha ampliación de plazo con la duración real del proceso de selección, el cual se encuentra justificado en el ítem 198.5. (R.L.C.E), descontando los días que se ha de aprobar en la presente solicitud.

De la evaluación realizado el suscrito opina que solo se debería de ampliar el plazo N° 04 en un total de 92 días calendarios, las cuales se encuentran debidamente justificados con la documentación adjuntado en el informe presentado por los responsables de la ejecución de la obra (Residente y Supervisor de obra). De la evaluación de la ampliación de plazo N° 04, esta debería de culminar el 09/10/2021

Fecha de culminación de la ejecución de obra : 09/07/2021
 Ampliación de Plazo N° 04 Justificado : 92 días calendarios
 Nueva fecha de Culminación de Obra : 09/10/2021

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente otorgar la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada, por el periodo de 92 días calendario, el que se encuentra debidamente justificado con cuaderno de obra, requerimiento de materiales y amparado en el ítem a) (Directiva N°001-2019-MINAGRI-PESCS-1606), indica, que; Se justificara una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financiero. Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayo mayor, debidamente sustentados. Y Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones pre-establecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación de su terminación, el cual deberá estar debidamente documentada, sustentada y calculada.

Es improcedente la solicitud de aprobación de 128 días calendarios porque presentados por los ejecutores de obra por que estas no se encuentran debidamente justificados en el cuaderno de obra por que de acuerdo al Artículo N° 198 Procedimientos de ampliación de plazo (R.L.C.E.), indica que; El contratista para nuestro caso la Entidad (Proyecto Especial Sierra Centro Sur – Dirección Zonal Andahuaylas), sustenta el plazo a ampliar, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determine ampliación de plazo y de ser el caso el riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. La justificación presentada por los ejecutores de obra con anotación en cuaderno de obra solo han sustentado 62 días calendarios, la carta N° 010-2021/PESCS/RO-ZAC, fue presentado con fecha 29 de abril del 2021, considerando el tiempo que se ha de demorar el proceso de selección esta retrasaría en 61 días calendarios más 7 días de evaluación el que se

traslapa con 38 días calendarios desde la presentación y culminaría el 04/07/2021, razón por la cual el tiempo de retraso en la obra sería por 92 días calendarios, tal como se observa la gráfica N° 05. Sugiero que se notifique a los ejecutores de obra sobre la evaluación de la ampliación de plazo N° 04, previo a su aprobación bajo acto resolutivo el que deberá de contar con opinión legal ...”;

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0314-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de Obra, solamente por 92 días calendario, en el proyecto: “Saldo de Obra Instalación del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Pachaconas, en la Comunidad Campesina de Pachaconas, Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, con CUI N° 2170895”; pues el Director (e) de la Dirección Zonal Andahuaylas, solicitaba 128 días calendarios. Teniendo como fecha de inicio el día 10/07/2021, y fecha de culminación el 09 de octubre de 2021. El mismo que NO implica Ampliación Presupuestal, ni reconocimiento de mayores gastos generales, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Administración la Elaboración de la Adenda a los Contratos Directamente vinculados con la Ejecución de la referida Obra, como consecuencia de la Ampliación de Plazo, aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección Zonal Andahuaylas, Ejecutores de la Obra, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Ing. CRISTÓBAL ORJUNDO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO